



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

0 535

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2014-MDY

Yura, 01 de setiembre del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto del 2014, el Informe N° 0058-2014-GAF-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera e Informe Legal N° 169/A-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la donación de bolsas de cemento efectuadas por la Empresa Yura S.A., a favor de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N° 0058-2014-GAF-MDY emitido por el CPC Angel Delgado Delgado, Gerente de Administración Financiera, pone a conocimiento que con fecha 23/08/14 se ha recepcionado la cantidad de 845 bolsas de cemento como donación por parte de la empresa Yura S.A., con Ruc. 20312372895, ello a través de las notas de salida de Almacén N° 530-0065637, 624-0013691 y 530-0065627, de los cuales señala han sido internado en los almacenes de obra del Reservorio N-38, consecuentemente otorga la conformidad a los citados documentos.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°169/A-2014-GAJ/MDY, emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación presentada por la empresa Yura S.A. del bien (Cemento Portland Puzolánico IP de 42 Kg) en la cantidad de 845 bolsas conforme a las Notas de Salida de Almacén con Reg. N° 530-0065637, 624-0013691 y 530-0065627, de acuerdo al Informe N° 0058-2014-GAF-MDY emitido por el Gerente de Administración Financiera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo 2° .- **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad, la emisión de toda aquella documentación necesaria, que permita viabilizar la entrega en calidad de donación del bien (cemento), por parte de la Empresa Yura S.A..

Artículo 3°.- **ENCARGAR** su cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Logística.

Artículo 4°.- **CUMPLA** Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natvidad Vilca Huacas
Doris Natvidad Vilca Huacas
Secretaria General

